



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 296-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 29 de marzo del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0273-2007-DRA, con registro N° 0880-2007-ATDRCH-L, de fecha 01 de marzo del 2007, conteniendo 19 folios, presentado por don WILLIAM SANTAMARIA CORONADO, solicitando desglose del predio denominado "Paredón", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 1.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mochumí;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00778-2007, de fecha 29 de marzo del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Paredón" con 1.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden García, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 188-1, a nombre de **Abraham Chinchay Bances**;

Que, don William Santamaría Coronado, está solicitando el desglose del predio denominado "Paredón", inscrito con 1.50 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 1.01 ha, a través de las Escrituras Públicas, celebradas con el Sr. Abraham Chinchay Bances, con fechas 19 de setiembre del 2000 y 08 de agosto del 2006, tal como así es de verse de las copias de las mencionados documentos presentados por el recurrente;

Que, según copias de los Certificados Catastrales, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario de los predios denominados "Paredón", de 0.5110 ha, con la U.C. N° 105153 y de 0.50 ha, con la U.C. N° 105154, ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 168-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 12 de marzo del 2007, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que don Abraham Chinchay Bances, ha sido inscrito en el Bloque de Riego Tepo – García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí, con 1.00 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 23547; por lo que dicha área debe ser modificada a 0.49 ha;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 296-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Abraham Chinchay Bances**, con el predio denominado "Paredón" con 1.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 188-1, por haber sido inscrito en el Bloque de Riego Tepo – García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí .

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Paredón" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayéque, con 1.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 188-1, irrigado por el canal 1er. orden García, del Subsector de Riego Mochumí, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
23547	188-1-0	"Paredón"	Abraham Chinchay Bances	0.49 ha	5107.27
105153	188-1-1	"Paredón"	William Santa María Coronado	0.51 ha	5315.73
105154	188-1-2	"Paredón"	William Santa María Coronado	0.50 ha	5211.50

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la inscripción del mismo **ABRAHAM CHINCHAY BANCES**, en el Bloque de Riego Tepo – García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí, el predio de U.C. N° 23547, modificando el área a 0.49 ha, indicada en el artículo segundo de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Mochumí
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE